



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 3931**

**ZAPALLAR, 13 JUL 2015 .-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos; Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto de Alcaldía N° 3625/2015, de fecha 25 de junio de 2015.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "Servicio de Preuniversitario para Alumnos de 3° y 4° Medio, Liceo de Zapallar".

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante el Decreto de Alcaldía N° 2116/2015, de fecha 13 de abril de 2015, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 16 de abril de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de Adquisición N° 5325-62-LE15.

4° Que, con fecha 6 de mayo de 2015, tuvo lugar el acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las siguientes ofertas:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada /Rechazada)	Observaciones
Constanza Loreto Arriagada Sepúlveda (15.723.047-6)	Aceptada	Sin Observaciones
Centro de Estudios Viña del Mar Limitada (78.591.210-1)	Aceptada	Sin Observaciones
Cibereduc Consultorías Educativas Limitada (76.205.209-1)	Aceptada	Sin Observaciones
Alamos y Urenda SpA (76.402.802-3)	Aceptada	Se solicita al proponente adjuntar formato completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N° 1-B

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de Mayo de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, previstas en las Bases de Licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando inadmisibles las propuestas presentadas por Constanza Loreto Arriagada Sepúlveda (15.723.047-6) y Centro de Estudios Viña del Mar Limitada (78.591.210-1), al haber ofertado por el monto total del servicio, infringiendo de esta manera lo dispuesto en el artículo 39°, correspondiente a las Bases Económicas, norma que obliga a ofertar el valor neto por sesión del servicio.

6° Que, mediante el **Decreto de Alcaldía N° 3366/2015**, de fecha 11 de junio de 2015, se Adjudicó a **CIBEREDUK CONSULTORÍAS EDUCACIONALES LIMITADA, RUT 76.205.209-1**, el "Servicio de Preuniversitario para Alumnos de 3° y 4° Medio, Liceo de Zapallar", por un monto de \$18.058.012 (dieciocho millones cincuenta y ocho mil doce pesos), impuestos incluidos.

7° Que, verificada la documentación anterior se evidenció un error en el monto adjudicado, debido a que por tratarse de una actividad exenta, el monto total adjudicado corresponde a una cantidad menor a la señalada.

8° De conformidad a lo anterior;

#### DECRETO:

1° **MODIFÍQUESE** el Decreto de Alcaldía N° 3366/2015, de fecha 11 de junio de 2015, que ordena adjudicar a **CIBEREDUK CONSULTORÍAS EDUCACIONALES LIMITADA, RUT 76.205.209-1**, el "Servicio de Preuniversitario para Alumnos de 3° y 4° Medio, Liceo de Zapallar", por un monto de \$18.058.012 (dieciocho millones cincuenta y ocho mil doce pesos), impuestos incluidos, en el siguiente sentido:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Donde dice:

**ADJUDÍQUESE a CIBEREDUK CONSULTORÍAS EDUCACIONALES LIMITADA, RUT 76.205.209-1, el "Servicio de Preuniversitario para Alumnos de 3° y 4° Medio, Liceo de Zapallar", por un monto de \$18.058.012 (dieciocho millones cincuenta y ocho mil doce pesos), impuestos incluidos.**

Debe decir:

**ADJUDÍQUESE a CIBEREDUK CONSULTORÍAS EDUCACIONALES LIMITADA, RUT 76.205.209-1, el "Servicio de Preuniversitario para Alumnos de 3° y 4° Medio, Liceo de Zapallar", para la ejecución de 118 sesiones, por un monto de \$15.174.800 (quince millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos pesos), exento de impuestos.**

**2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-62-LE15.**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ**  
**ALCALDE (S)**

C: Adquisiciones / DA

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CFI / JUR

